

MANUAL DE CONVIVENCIA

**COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO
CÚCUTA
2026**

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa del NUESTRA SEÑORA DEL MILAGRO. Tiene como fin contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser responsable, libre y autónomo con la exigencia y la colaboración de los otros, para promover un nuevo orden social, un proyecto de nación, en la que todos podamos ser felices y plenos.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Fortalecer y vivenciar los valores humanos y cristianos.

Proporcionar a la Comunidad Educativa criterios que promuevan relaciones interpersonales respetuosas y empáticas entre los miembros de la comunidad educativa.

Fomentar en el estudiante la participación como miembro de la comunidad a la cual pertenece, construyendo con él un orden social y democrático.

Identificar los valores, normas, conductos, procesos pedagógicos y formativos y disposiciones institucionales relacionadas con la convivencia.

Facilitar la convivencia y propiciar el bienestar de cada uno de sus miembros en un ambiente de libertad.

Formar personas empáticas, solidarias, justas, críticas y pacíficas capaces de dar uso correcto a su libertad.

Educar la voluntad para enriquecer el espíritu de superación buscando su autonomía en la toma de decisiones con juicio crítico y capacidad de liderazgo.

Formar una conciencia que valore la relación humana con el medio ambiente para pensar, sentir y actuar en beneficio del cuidado y protección de este.

Favorecer la consciencia de la importancia de la verdad en las relaciones de convivencia pacífica y con base en esta, asumir actos de reparación y no repetición cuando así lo amerite su actuar.

Promover la reflexión y vivencia de los valores que favorezcan asumir con empatía, tolerancia y respeto la diversidad humana en todas sus expresiones individuales y colectivas.

Testimoniar los valores institucionales siendo promotores de proyectos de vida que estén orientados a la capacitación tecnológica, cultural, deportiva, lúdica, intelectual, en beneficio del bien común.

GOBIERNO ESCOLAR E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN



El Gobierno Escolar es el máximo mecanismo de expresión de la democracia al interior de la Institución, su organización y funcionalidad son obligatorias.



Reconocer que, como cuerpo colegiado, la Institución tiene un Gobierno Escolar representado en:

- el Rector
- el Consejo Directivo
- el Consejo Académico, además, posee otros estamentos como el Personero(a) de los estudiantes
- el Consejo de los Estudiantes, el contralor escolar, la Comisión Electoral, la asamblea de padres
- el Consejo de Padres de Familia
- el Consejo de Docentes, las comisiones de evaluación y promoción.
- el comité de convivencia escolar

LOS VALORES QUE INSPIRAN, GUÍAN Y ORIENTAN LA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Niños, niñas y adolescentes deben ser tratados como personas en constante formación y que requieren de principios, normas y valores, los cuales deben ser muy bien orientados para favorecer la asunción de una ética personal como individuo y como miembro de una comunidad consciente que ésta sustenta las relaciones intrapersonales, interpersonales y con el entorno.

Los valores asumidos en el presente manual son un excelente aporte a los procesos de convivencia vivenciados en nuestro compartir diario; estos apuntan a construirla de manera pacífica siempre partiendo del diálogo, el consenso, la aceptación de responsabilidades, actos de reparación y compromisos de no repetición.

- ▶ **AMABILIDAD**
- ▶ **HUMILDAD**
- ▶ **IDENTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA**
- ▶ **RESPECTO**
- ▶ **RESPONSABILIDAD**
- ▶ **SOLIDARIDAD**
- ▶ **HONESTIDAD.**
- ▶ **COMPAÑERISMO Y AMISTAD.**
- ▶ **TOLERANCIA Y PAZ.**

CAPITULO V

DEBIDO PROCESO EN LA ATENCION DE SITUACIONES EN CONTRA DE LOS VALORES QUE INSPIRAN, GUÍAN Y ORIENTAN LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 40. PROCESO CORRECTIVO PEDAGÓGICO Y SUS MEDIDAS FORMATIVAS.

El proceso correctivo pedagógico comprende los siguientes pasos:

I. Amonestación verbal al estudiante o grupo de estudiantes que incurrn en la situación. La realiza el docente o cualquier otro miembro de la Institución en forma privada, o en público dependiendo de la situación, buscando el diálogo, la reflexión, el respeto, la conciliación, haciéndole ver su error e invitándolo a la corrección. Esta medida debe lograr el compromiso verbal de cambio de actitud del estudiante

II. Amonestación escrita en el observador del estudiante. La realiza el docente, el titular de grado o cualquiera de los coordinadores, cuando el estudiante reincide en la situación y no hay cambio de actitud pese a los llamados de atención y medidas preventivas realizada o cuando se incurre en situaciones leves reiteradas o graves. Debe quedar registrado el Compromiso del estudiante y se cita al padre de familia y/o acudiente para firmar el respectivo registro.

III. Amonestación escrita en la ficha de seguimiento. La realiza los coordinadores. En ésta se describe la situación, correctivos y compromisos. Se debe citar a los Padres de Familia ya que ésta ficha se firma en presencia de ellos. Se aplica para situaciones leves reiteradas o graves.

IV. Matrícula en Observación. Se aplica a los estudiantes que durante el año han manifestado incumplimiento reiterado a las normas de convivencia; no han mostrado cambio de actitud y han incumplido los compromisos académicos adquiridos y para los estudiantes que terminaron el año anterior con dificultades de convivencia y pese a la oportunidad que le brinda la Institución de continuar en ella, persisten en su actitud negativa desde inicio del año lectivo. Se aplica para acciones graves cometidas en el año escolar. Debe firmarla el estudiante y su acudiente.

V. Solicitud al Padre de Familia del cambio de Institución para su hijo(a) o retiro voluntario. Se solicitará por el estudiante que ha incumplido el proceso correctivo pedagógico y con el ánimo de no afectar su continuidad educativa en otra institución, sin vulnerarle el derecho a la educación.

VI. Acta de Cancelación de Matrícula. Se aplica para los correctivos y contravenciones de carácter muy grave. Luego del estudio y análisis de la situación cometida, el Rector debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, dentro del marco del debido proceso y el derecho a la defensa. (El estudiante tiene derecho a ser escuchado en sus razones, presentar pruebas a su favor, discutir aquello que según su criterio no es exacto, presentar testigos a su favor, ser representado por un adulto. Así mismo interponer ante las sanciones que no esté de acuerdo el derecho de reposición y de apelación.) La cancelación de matrícula de un estudiante se puede dar en cualquier momento del año académico.

ARTÍCULO 41. CONDUCTO REGULAR.

Cuando se presenten dificultades o conflictos en un estudiante para vivenciar y poner en práctica los valores COLMILAGRISTA se debe seguir un CONDUCTO REGULAR con el fin de buscar las soluciones más acertadas. Este conducto es ORDINARIO cuando se trata de situaciones leves y se tramitará a través del diálogo, el respeto, la reflexión y la conciliación como primera instancia y en el siguiente orden:

- I. Estudiante - Docente del área o Estudiante-Titular (según sea el caso).**
- II. Estudiante - Docente del área - Titular de grupo - Orientadora escolar.**
- III. Estudiante - Coordinador y/o Orientadora Escolar.**
- IV. Estudiante - Rector**
- V. Estudiante - Comité de Convivencia Escolar.**
- VI. Estudiante - Consejo Directivo.**

ARTÍCULO 42. SITUACIONES QUE AMERITA PROCESO EXTRAORDINARIO.

Por la gravedad de estas faltas ameritan la aplicación de un proceso y conducto regular extraordinario, y la cancelación de la matrícula del estudiante como medida sancionatoria. (Artículo 45, numeral 8). Antes de la aplicación de esta sanción se respetarán todos los derechos del estudiante dentro del debido proceso.

- 1. Lesionar físicamente con actitudes premeditadas y agravantes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa**
- 2. Reincidir en situaciones graves.**
- 3. Destruir de forma premeditada símbolos o imágenes institucionales**
- 4. Distribuir sustancias psicotrópicas y/o alucinógenos y/o narcóticos dentro de la Institución.**
- 5. Consumir sustancias psicotrópicas y/o alucinógenos y/o narcóticos dentro de la Institución.**
- 6. Portar y/o distribuir armas de cualquier clase o denominación dentro de la Institución.**
- 7. Participar en desórdenes, sabotajes o vandalismo que destruyan o lesionen gravemente la planta física, inmuebles, equipos, etc. de la Institución.**
- 8. Hurtar en forma constante y comprobada.**
- 9. Agredir físicamente en forma reiterativa.**
- 10. Ser judicializado(a) por las autoridades competentes por cometer delitos fuera de la Institución.**
- 11. Participar en actos contemplados como delitos en el código penal dentro y o fuera de la Institución.**

CAPITULO VI

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

El comportamiento del estudiante debe ser siempre ajustado a las normas vigentes y sanas costumbres de convivencia. Los actos que vayan en contra de lo establecido y acordado en este manual son considerados como **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**. Estas situaciones se clasifican en **Tipo I, Tipo II, Tipo III**.

ARTÍCULO 43. Se consideran: SITUACIONES TIPO I:

Todo comportamiento, actitud y/o acción de un estudiante que afecta el funcionamiento y la convivencia de la comunidad; los conflictos manejados inadecuadamente, así como aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud física y mental.

Realizar actos contra la integridad personal, en las celebraciones de cumpleaños, despedidas, actos culturales, religiosos, deportivos o cualquier otra manifestación de alegría utilizando pólvora, maicena, huevos, espumas y similares. No se puede perturbar a la comunidad educativa dentro ni fuera de la institución.

Cometer actos que propicien la pérdida o extravío de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.

Traer o participar en juegos de azar o en línea que implique uso de dinero.

Difamar o calumniar a través de actos verbales o escritos (en físico o digital), que atente contra la dignidad de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes, administrativos, servicios generales y el resto de la comunidad educativa.

Usar expresiones irrespetuosas y vocabulario soez en cualquier ocasión, contra compañeros, docentes, directivos, administrativos, o demás personas de la institución.

Tomar irregularmente dinero, prendas y materiales ajenos.

Hacer uso indebido de herramientas tecnológicas como celulares, cámaras, agendas electrónicas, relojes inteligentes, tabletas, audífonos, equipos de sonido durante los momentos pedagógicos, los cuales serán retenidos por el docente de la clase y entregado al final de la jornada sino ha sido reincidente. Llegado al caso de reincidencia se retendrá el artefacto electrónico y se hará entrega al padre de familia mediante acta de compromiso

Portar, usar o compartir material pornográfico (revistas, libros, fotos, memorias, videos, entre otros) dentro de la institución.

Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas (copia de trabajos realizados por otros).

ARTÍCULO 45. Se Consideran SITUACIONES TIPO II:

Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y Ciber acoso) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- ✓ Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Entre las situaciones frecuentes que pueden presentarse y afectar la sana convivencia escolar tenemos:

Rechazo y discriminación sistemática hacia un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa.

Acoso escolar de estudiantes a docentes.

Amenazas, ofensas, intimidación, soborno o intento del mismo dentro y/o fuera de la institución y/o recibidas a través de las redes sociales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Inducir para la práctica de actividades sexuales que atenten a la integridad humana.

Peleas o conflictos que involucren a estudiantes de la institución o de diferentes instituciones educativas.

Agresiones físicas y verbales a cualquier miembro de la Comunidad Educativa

Ausentismo de un estudiante por miedo a ser acosado por alguien al interior de la institución.

Promover ventas de productos al interior de la institución.

Ofensas o golpes proferidos a un estudiante.

Daños intencionados a la propiedad ajena o a las instalaciones de la institución.

Venta y consumo de alcohol a menores en el entorno cercano.

Permanecer en establecimientos de juegos que favorecen la ludopatía.

Fumar dentro o fuera de la institución.

Encubrir y/o entorpecer las investigaciones adelantadas por las autoridades de la institución.

Consumo de sustancias psicoactivas dentro de la institución.

Chismes y murmuraciones persistentes que afectan a los compañeros.

Discriminación de un miembro de la comunidad educativa por su orientación sexual.

Presentarse en los parques cercanos con pandillas, adictos y delincuencia común.

Portar y/o comercializar material pornográfico, cualquiera sea el medio empleado.

ARTICULO 47. Se consideran SITUACIONES TIPO III:

Aquellas situaciones que rompen el equilibrio entre los miembros de la comunidad educativa y que afectan en forma directa y evidente los principios, normas y buenas costumbres que impone la convivencia escolar y/o situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS:

- I. Homicidio
- II. Secuestro
- III. Extorsión
- IV. Porte ilegal de armas de fuego, traumáticas, de fogeo o cortopunzantes.
- V. Tortura
- VI. Desaparición forzada
- VII. Constreñimiento para delinquir
- VIII. Explotación laboral
- IX. Consumo, porte y/o distribución sustancias psicoactivas

AFECTACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:

- a. Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- b. Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- c. Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- d. Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- e. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- f. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- g. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- h. Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- i. Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- j. Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- k. Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- l. Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO I

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Buscar entre las personas involucradas para reparar los daños causados, establecer los derechos e iniciar una mediación.	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de la solución en donde además se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente.	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.	Docente de área y/o titular de grado	Registro en el observador estudiantil.
Si no se logra el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos.	Titular de grado	Registro en el observador estudiantil. Ficha de seguimiento
A la tercera reincidencia de este tipo se remite a rectoría para acciones pedagógicas.	Titular de grado y rector	Registro en el observador estudiantil. Ficha de seguimiento.
La rectoría citará al padre de familia para un diálogo con el estudiante y el titular de grado. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento.	Rector	Registro en el observador estudiantil. Ficha de seguimiento.
Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios el caso será trasladado a otra instancia institucional (orientación escolar, comité de convivencia, consejo directivo).	Rector	Registro en el observador estudiantil. Ficha de seguimiento y Acta de comité de convivencia.

El Protocolo de Atención de Situaciones Tipo II, a seguir es el siguiente:

1. Recepción del caso por parte del rector.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

1. Una vez garantizada la atención requerida, el rector debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido; preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.

Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.

1. El rector señalará la falta en la que se incurrió de acuerdo con el Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.
2. Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en la institución; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Anexar estrategias de negociación, mediación y acciones formativas - pedagógicas para la solución de conflictos.
3. Si se dio una adecuada solución del conflicto, el rector deberá informar al Comité de Convivencia Escolar lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el rector deberá remitir el hecho al Comité de Convivencia escolar en el formato dispuesto para ello.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III.

PROCEDIMIENTO	CONDUCTO REGULAR	EVIDENCIA
1. Garantía de atención inmediata en salud física o mental	Comité de convivencia escolar - CCE.	Se deja constancia escrita.
★ Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.	Rector o miembros del comité que se encuentren presentes.	Formato de remisión externa.
★ Se solicita el servicio de ambulancia	Personal administrativo.	Copia del informe del servicio de ambulancia.
★ La remisión se podrá acompañar por el acudiente del estudiante, un docente o un directivo.	Docente - Directivo - Padre de familia	Remisión.
★ Las personas involucradas que no requieren remisión al servicio de salud deben ser acompañadas por el rector o el docente de convivencia de la semana hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.	Rector o docente de convivencia.	Registro en la bitácora.
1. Denuncia de la situación a la autoridad competente.	Rector	Se deja constancia escrita en bitácora.
★ Llamar al número asignado por el cuadrante de la policía nacional de infancia adolescencia para la atención de la situación.	Recto o miembro del comité de convivencia que se encuentre presente.	Registro en bitácora.
★ Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente	Rector	Remisión externa
★ Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.	Rector o miembro del comité de convivencia que se encuentre presente.	Se deja constancia escrita en bitácora
1. Convocatoria al comité de convivencia escolar.	Rector	Comunicado
★ El presidente del comité de convivencia escolar informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.	Rector	Acta de comité de convivencia.
★ El comité construye los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).	Comité de Convivencia de escolar	Acta de comité de convivencia
1. Aplicación estrategias pedagógicas y didácticas.	Comité de Convivencia Escolar	Acta de comité de convivencia
★ Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación	Comité de Convivencia Escolar	Citación
★ El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.	Comité de Convivencia Escolar	Remisión
★ El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.	Comité de Convivencia Escolar	Remisión externa.
★ El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo con las necesidades que se analicen.	Comité de Convivencia Escolar	Remisión
★ Reporte del caso al sistema de información unificado.	Rector	Informe virtual

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

En el marco de nuestra Propuesta Educativa, integrada por las ocho dimensiones de la formación integral y los valores fundamentales que se procura vayan asumiendo nuestros estudiantes, se permea todo el plan de la ruta mediante programas y proyectos específicos con la intervención de las diferentes áreas y dependencias de la institución, así:

BIENESTAR ESTUDIANTIL: Escuelas Deportivas y Artísticas, Buenos días, Buenas tardes, Insumos en horas Formativas, Servicio Social Obligatorio, Asistencia Desalista, Comité Social, Encuentros de Familia, Convivencias, Retiros Espirituales.

Acciones correspondientes a tales programas y proyectos son las siguientes:

- i. Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- ii. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- iii. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos(as) con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
- iv. Difundir y socializar el Manual de Convivencia Escolar como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- v. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- vi. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

La **ASISTENCIA** es el eje principal para el tratamiento del conflicto o de la necesidad. Desde el Comité de Convivencia Escolar se abre la Ruta de Atención Integral según las necesidades requeridas y la puesta en marcha del debido proceso.

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.
6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación y/o Conciliación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Todo integrante de la comunidad educativa debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

1. Participa en el cuidado y conservación del ambiente
2. No desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
3. No desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.
4. No destruir la vegetación, plantas y árboles.
5. No botar basura al piso.

AULAS DE CLASE.

1. No ingerir comidas ni bebidas
2. No utilizar los diferentes aparatos sin autorización del docente
3. Mantener limpios los pupitres libres de mensajes y stickers.
4. Entrar y salir en forma ordenada
5. Dejar el área limpia y ordenada una vez terminada la actividad académica.
6. Depositar las basuras en los recipientes para ellas.